

## Legislación Nacional

Decreto 398/2005 MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogado el plazo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 467/2004 respecto del cargo de Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa. Bs.As., 2/5/2005 VISTO la Ley N° 25.967, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 467 del 14 de abril de 2004 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y CONSIDERANDO: Que por la citada ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005. Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 467 del 14 de abril de 2004 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el cargo con Funciones Ejecutivas de Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional (Nivel A con Función Ejecutiva I) dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA. Que la designación transitoria mencionada en el anterior considerando se realizó con carácter de excepción a lo previsto por el artículo 7° de la Ley N° 25.827 y por el Título III, Capítulo III y en el artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). Que en el artículo 3° del mencionado Decreto N° 467/04 se estableció que el cargo involucrado deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la designación transitoria. Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido. Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA el término fijado en el artículo 3° del aludido Decreto N° 467 del 14 de abril de 2004. Que el referido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogado por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 467 del 14 de abril de 2004 con respecto al cargo de Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional (Nivel A con Función Ejecutiva I) de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Daniel F. Filmus.